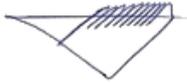


	Política Anticorrupción Modelo de prevención de la corrupción	Código: N° POL-01-02
		Página 1 de 4

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN
MODELO DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN
N° - POL-01-02

			02/07/2021 Rev. 20/03/2023
Rodrigo Parra del Riego GAF - OC	Nadia Huanay SIG	Víctor Sam GG	
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha

	Política Anticorrupción Modelo de prevención de la corrupción	Código: N° POL-01-02
		Página 2 de 4

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

1. Introducción

En Transportadora Callao S.A. (TCSA) trabajamos con integridad siempre, siendo este principio la base de la presente Política Anticorrupción, documento que forma parte de nuestro *Modelo de Prevención de la Corrupción*, en el cual congregamos los distintos elementos que nos permitirán prevenir y controlar los riesgos relacionados a la corrupción, así como promover una cultura ética, dentro y fuera de la compañía.

En TCSA también contamos con un Código de Conducta que contempla diversos aspectos relacionados a la ética e integridad de nuestras acciones, rechazando expresamente la corrupción y el soborno y regulando situaciones de riesgo como la relación con funcionarios públicos, el ofrecimiento y recepción de regalos, invitaciones y hospitalidad, las donaciones y las contribuciones políticas, entre otros, lo cual refuerza la presente Política Anticorrupción y nuestra cultura organizacional.

2. Objetivos y alcance

La presente Política Anticorrupción establece lineamientos que nos ayudarán a tomar decisiones alineadas con los valores y principios de TCSA en el desarrollo de nuestras actividades. Así, seguiremos generando valor de manera responsable.

Este documento ha sido aprobado por el Directorio de TCSA y aplica a todos nuestros colaboradores; de igual manera, buscaremos relacionarnos sólo con clientes, socios, proveedores y terceros que cumplan las leyes aplicables y tengan una conducta acorde a los valores y principios de TCSA.

3. Marco Legal

La presente Política Anticorrupción ha sido elaborada teniendo en consideración la siguiente normativa:

- Ley N° 30424, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y su Reglamento, el D.S. N° 002-JUS-2019
- Decreto Legislativo N° 1352 que amplía la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas.
- Decreto Legislativo N° 1385 que sanciona la corrupción en el ámbito privado.

4. Nuestros compromisos

En TCSA rechazamos toda forma de corrupción, aplicando un criterio de TOLERANCIA CERO respecto a cualquier incumplimiento de esta Política.

Asimismo, con el fin de prevenir la corrupción, en TCSA llevamos a cabo todas las actividades de acuerdo con la legislación vigente en todos los ámbitos de actuación, y nos comprometemos a:

- No realizar pagos ni ofrecer algo de valor a funcionarios públicos o trabajadores privados para influir en sus decisiones de negocio de manera indebida. Tampoco permitimos que

	Política Anticorrupción Modelo de prevención de la corrupción	Código: N° POL-01-02
		Página 3 de 4

terceros lo hagan en nombre nuestro. No aceptamos beneficios de terceros a cambio de otorgar alguna ventaja.

- Respetar a los funcionarios públicos de cualquier entidad del Estado, y mantener relaciones transparentes, honestas y éticas con los mismos, conforme al marco jurídico vigente de nuestro país, conforme a lo establecido en la **Política de relacionamiento con funcionarios públicos**.
- No permitir ningún pago de facilitación para trámites, gestiones o actividades que vulneren un procedimiento regular, la omisión indebida de requisitos en los procedimientos administrativos, obtención de documentos por la vía no regular y/o cualquier otra forma de no uso de la vía administrativa o judicial formal que se realice a funcionarios públicos por parte de los colaboradores de TCSA o terceros que actúen en su representación.
- No aceptar u otorgar regalos que pueden ser percibidos como comprometedores del juicio o integridad, o como una forma de influencia inapropiada en una relación o decisión de negocios. El otorgamiento de regalos a funcionarios públicos está estrictamente prohibido, salvo excepciones justificadas conforme a lo establecido en la **Política de Manejo de Regalos y Atenciones**.
- No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
- No realizar aportes a partidos políticos, representantes de partidos políticos y/o a candidatos a cargos públicos.
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, con objeto de asegurar que TCSA establezca relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas y con una adecuada reputación.
- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la compañía en los libros y registros de la misma.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción.

5. Consultas y Denuncias

Si tenemos dudas sobre alguna situación que se nos presente en nuestras actividades diarias, las siguientes preguntas pueden ayudarnos a aclararla:

- ¿El fin es honesto?
- ¿Es legal?
- ¿Estoy vulnerando alguna política de TCSA?
- ¿Podría ser malinterpretado?
- ¿He consultado a la gente adecuada dentro de TCSA?

Si persisten las dudas, es mejor consultarlo con nuestro jefe directo o con el Oficial de Cumplimiento antes de tomar una decisión o realizar una acción. Ninguna persona en TCSA sufrirá represalias por negarse a participar en actos de corrupción, incluso si ello implica la pérdida de oportunidades comerciales.

Asimismo, si tenemos conocimiento o sospechamos de buena fe de un posible incumplimiento de la ley o de la presente Política, debemos informarlo, a través de nuestro jefe directo, con el

	Política Anticorrupción Modelo de prevención de la corrupción	Código: N° POL-01-02
		Página 4 de 4

Oficial de Cumplimiento o utilizando nuestro **Canal de Integridad Transportadora Callao**, el cual está compuesto por los siguientes canales:

	0-800-1-8106
	reportes@canaldeintegridadtransportadoracallao.com
	www.canaldeintegridadtransportadoracallao.com

Ello de conformidad con lo establecido en la **Guía de Uso del Canal de Integridad Transportadora Callao** y en el **Protocolo de Respuesta del Canal de Integridad Transportadora Callao**.